

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00975 - 00

Frente al escrito que antecede, mediante el cual ^(Pdf. 07), la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, renuncia al poder que le fuera conferido por la entidad MOVIAVAL S.A.S., el despacho, se abstendrá de dar trámite a la misma, esto, teniendo en que mediante auto de fecha 12/11/2021 ^(Pdf. 06), se negó la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía prendaria, por lo que no fue reconocida como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.12 del 05 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc02ae9001f7dda11b034e39da252bce1bea82c40fb66a9179e744345d8c234**

Documento generado en 04/04/2022 05:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>